Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. Nº 416/2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS PLAZOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG Nº 406/2020, A LOS CONTRATOS Nº 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL Nº 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL Nº 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.----------

Asunción, 26 de marzo de 2.020.-

VISTOS; La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones a través del Decreto N° 2.992/19.----------

La Resolución S.G. Nº 90 de fecha 10 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19)".**----------

El **Decreto Nº 3456** de fecha 16 de marzo de 2020, **"POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".**----------

La Resolución D.G. Nº 406/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 **POR LA CUAL SUSPENDE TEMPORALMENTE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG Nº406/2020 DE LOS CONTRATOS Nº 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL Nº 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL Nº 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR.**----------

El Decreto N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020 **"POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

La Nota de fecha 30 de marzo de 2020, presentada por la firma **INGENIERÍA Y PROYECTOS SIENRA ZAVALA** solicitando la ampliación de la prórroga del plazo de ejecución.----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

La Nota de fecha 02 de abril de 2020, presentada por la firma **MANCUSO & CIA S.R.L** solicitando la suspensión del plazo contractual hasta el 12 de abril del 2020.----------

La Nota de fecha 02 de abril de 2020, presentada por la firma **C.G.A. S.A.** solicitando la ampliación de la suspensión temporal de plazo de ejecución del contrato.----------

Dictamen por el que se analiza la solicitud de ampliar la suspensión temporal de los plazos de ejecución de obra otorgada por Resolución DG N° 406/2020 a los Contrato N° 54/2019 firmado con la empresa Mancuso & Cia S.R.L, del Contrato N° 58/2019 firmado con la empresa G.C.A. S.A. y el Contrato N° 55/2013 firmado con la empresa Ingeniería y Proyectos Ambientales Sienra Zavala de Conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - por Motivos de Fuerza Mayor.----------

La Nota N° 241 de fecha 02 de abril de 2020, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo por "**POR LA CUAL AMPLIA LOS PLAZOS DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DG N°406/2020 A LOS CONTRATOS N° 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL N° 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL N° 55/2013 LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR**".----------

CONSIDERANDO:

QUE, en vista a los acontecimientos de público conocimiento y que tienen relación con la necesidad de implementar medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), el cierre de la mayoría de los grandes distribuidores de materiales de construcción y la paralización casi total de la economía de la república, situación que no ha cambiado a la fecha, ampliándose las medidas restrictivas por parte del Poder Ejecutivo y que fueron establecidas por el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 a través de un nuevo Decreto con N° 3478 de fecha 20 de marzo de 2020 "**POR EL CUAL SE AMPLIA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

QUE, el Decreto N° 3456 de fecha 16 de marzo de 2020 "**POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**", "*en su art. 5° exhorta a los Poderes Legislativo y Judicial a tomar las medidas necesarias para el acompañamiento y colaboración en la gestión de las medidas dispuestas para la prevención y mitigación de la expansión del Coronavirus (COVID-19)*".----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, el **Decreto Nº 3478** de fecha 20 de marzo de 2020 en su Art. 1° establece: *Amplíase el Decreto Nº 3456/2020 y establécense medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, y en consecuencia, extender la medida de aislamiento preventivo dispuesta en el Artículo 2° del citado decreto, de la siguiente manera: Dispónese el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020 (00:00 horas), hasta el día sábado 28 de marzo de 2020. Dispónese el aislamiento preventivo general a partir del 29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020 desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas. Durante la vigencia de la medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpie.*----------

Las Notas presentadas en fecha por las firmas **MANCUSO S.A., C.G.A. S.A** y **INGENIERÍA Y PROYECTOS SIENRA ZAVALA** donde solicitan la ampliación de la suspensión temporal de la ejecución de los contratos que son llevados adelante por las mismas con el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que en referencia al pedido realizado por las empresas a través de su representante a fin de proceder a la ampliación de la suspensión y/o prórroga del plazo contractual de las obras que son llevadas adelante para el Ministerio de la Defensa pública El Titulo 7° de la Ley de contrataciones Públicas en su Capitulo **3ª DISPOSICIONES COMUNES:** contiene dos artículos, específicamente en la segunda disposición común se puede leer los Eximentes de Responsabilidad que inhiben la posibilidad de aplicar sanciones a proveedores, contratistas o funcionarios.----------

Que el Art. 78 de la Ley 2051/03 establece: "EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD: No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades".----------

Que el dictamen Nº 33 de la Unidad Operativa de Contrataciones que expresa: *Salvo mejor parecer de la superioridad, la Dirección de la U.O.C., recomienda ampliar la suspensión temporal de los plazos de Ejecución de Obra de los CONTRATOS Nº 54/2019 FIRMADO CON EMPRESA MANCUSO & CIA S.R.L, EL Nº 58/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA G.C.A. S.A. Y EL Nº 55/2013 CON LA EMPRESA INGENIERIA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA POR FUERZA MAYOR, de conformidad a lo establecido en el art. 78 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".*----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública se adhiera plenamente a los esfuerzos del Gobierno Nacional a fin de implementar LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19).----------

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art.1° AMPLIAR LA SUPENSIÓN TEMPORAL LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA establecidos en el art. 1° de la Resolución D.G. N° 406/2020 **hasta el 12 de abril del 2020** a los contratos:

- CONTRATO N° 54/2019 firmado con la empresa **MANCUSO & CIA S.R.L** en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Reparación y Remodelación de las Sedes de Caacupé y Sede de San Estanislao" ID N° 371.521.----------

- CONTRATO N° 58/2019 firmado con la empresa **G.C.A. S.A.** en el marco del llamado por Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Construcción de Sedes del Interior para Horqueta, Concepción y San Juan Bautista – Plurianual – Ad Referéndum" ID N° 371.634.----------

- CONTRATO N° 55/2013 firmado con la empresa **INGENIERIA Y PROYECTOSAMBIENTALES SIENRA ZAVALA** firmado en el marco del llamado por Licitación Nacional N° 05/13 "Construcción de Sedes en el Interior del País –Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay" ID. N° 250.248.----------

De conformidad a lo establecido en el art. 78 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por motivos de fuerza mayor o de caso fortuito.----------

Art. 2°COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ANTE MÍ:

RAFAEL LATERRA
SECRETARIO GENERAL INTERINO

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL